

DECRETO ALCALDICIO N° 874

FRESIA, 06 ABR. 2020

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°761, que ordena la instrucción de una investigación sumaria, según lo informado en Memo N°30 de la Dirección de Control de fecha 06 de Marzo de 2020.
2. La Ley N° 18.883 de 1989 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades"
4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Región Los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, según el artículo 127, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El decreto alcaldicio N° 1.544, de 13 de mayo de 2019, que establece la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.
6. El decreto alcaldicio N° 1.001, de 4 de abril de 2019, que nombra al Director de Control Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Memo N°30 del Director de Control, de fecha 06 de Marzo de 2020, que informa situación detectada en tramitación de Decreto de Pago N°359 de 2020, sobre pago a Comercializadora Express Virtual SPA, la suma de \$.731.881, por la compra de 4 neumáticos Bridgestone Dueles 840 H/T 225/70 R17, para ser instalados en la camioneta municipal PPU JSRV-81 (DIDECO), pero fueron puestos otros de menor valor que los que la empresa ha factura.

**Que,** la materia producto de la investigación sumaria se debía al cambio de la calidad de la cosa adquirida a la empresa "Express Virtual", RUT N°76.511.768-2, en lo que dice relación al cambio de la calidad de los neumáticos para un vehículo municipal.

**Que,** la empresa individualizada, se hizo responsable de su equivocación procediendo a emitir Nota de Crédito N°308 con fecha 18 de Marzo de 2020, donde se regulariza el error cometido.

**DECRETO:**

1. **DEJESE SIN EFECTO,** Decreto Alcaldicio N°761 de fecha 17 de Marzo de 2020, que instrúa investigación sumaria, contra quienes resulten responsables por lo estipulado en los considerandos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE



ARMANDO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
RGB/AMO/HAC/amos